



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Enero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal iniciado por la señora Magaly Carrillo Vallejo, en contra del señor Libardo Hernández Hernández, se observa que la parte demandante aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el control de legalidad realizado dentro de este proceso en la audiencia celebrada el pasado 8 de Noviembre de 2022, en el sentido de notificar nuevamente al demandado señor Libardo Hernández Hernández

En consecuencia, se requiere a la parte demandante que si desea continuar con el trámite del proceso, proceda a cumplir esta carga procesal, para tal efecto se concede treinta (30) días, so pena de declararse desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE.-

LUZ MARIN VELEZ GOMEZ
JUEZ (-e)

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c26a2113033d52e5857d7282cc5466bf3ca7f7c776fc768710420fae8dfd0d**

Documento generado en 26/01/2023 07:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>